



Irg/mkr
S.53°/369

OFICIO N° 75624
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 30 de junio de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor SERGIO GAHONA SALAZAR, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara información respecto a las normas que regulan el otorgamiento del permiso temporal individual para salida de personas con trastornos del espectro autista y además de otros tipos de discapacidad mental, y del salvoconducto para asistir a tratamientos médicos, a través de la comisaría virtual. Asimismo, refiérase a los protocolos o instrucciones para el otorgamiento de permisos de manera presencial, para aquellos casos en que no existe un permiso determinado de forma online.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 711631121598422D

OFICIO

DE: SERGIO GAHONA SALAZAR

A: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Los padres y cuidadores de personas con espectro autista u otras discapacidades han manifestado las dificultades que han experimentado en la solicitud de permisos en la plataforma de la Comisaría Virtual, por cuanto sólo se admite la posibilidad de que un tutor o cuidador pueda asistir como acompañante a los tratamientos médicos o salidas de las personas que tienen a su cargo. En muchos casos, para la contención de estas personas en caso de desregulación, es necesario que ambos cuidadores estén presentes, lo que no estaría permitido en la solicitud de permisos a través del sitio web, además de no existir una respuesta uniforme al momento de solicitar los permisos de forma presencial.

Por lo anterior, solicito a usted remitir la siguiente información:

- Normas que regulan el otorgamiento del “permiso temporal individual para salida de personas con trastorno del espectro autista y además de otros tipos de discapacidad mental, ya sea de origen psíquico o intelectual, con su respectivo cuidador o acompañante”, a través de la Comisaría Virtual.
- Motivos que justifican que dicho permiso autorice un máximo de un acompañante.
- Normas que regulan el otorgamiento de “salvoconducto para Asistir a Tratamiento Médico”, a través de la Comisaría Virtual.
- Motivos que justifican que dicho salvoconducto autorice un máximo de un acompañante.
- Protocolos o instrucciones para el otorgamiento de permisos de manera presencial en Comisarías, para aquellos casos en que no existe un permiso determinado en la Comisaría Virtual.

SERGIO GAHONA SALAZAR

DIPUTADO


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO GAHONA S.

Junio de 2021

